





# Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Y

## KfW Frankfurt am Main

Programa: Enlazando el Paisaje Centroamericano

## Solicitud de Propuesta mediante proceso de Adjudicación Directa

para la Contratación de los Servicios de Consultoría:

"Desarrollo de aplicación digital para la evaluación de eficiencia de manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador"

Septiembre, 2022

BMZ-2017.6846.4

## Contenido

1.	ACERCA DE LA UICN	ວ
2.	ACERCA DEL PROGRAMA	3
3.	DISPOSICIONES GENERALES	4
4.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	4
5.	ENVIO	6
6.	IDIOMA	7
7.	DETALLES DE CONTACTO	7
<i>8.</i>	RETIROS, SUSTITUCIONES Y MODIFICACIONES	7
9.	REQUERIMIENTOS	8
10.	DETALLE DE LA PROPUESTA	8
11.	ELEGIBILIDAD DE LOS SERVICIOS	10
12.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	11
<i>13</i> .	CONDICIONES DE PAGO	11
14.	SEGUROS:	11
<i>15.</i>	OBJETO DEL CONTRATO	11
16.	LUGAR DE EJECUCIÓN	11
<i>17</i> .	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
18.	MONEDA	12
_	VALIDEZ	
20.	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	12
<b>21</b> .	EVALUACIÓN DE PROPUESTA	13
<i>22</i> .	ACLARACIONES	13
<i>23</i> .	CANCELACIÓN DEL PROCESO	14
24.	ADJUDICACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO	14
<i>25</i> .	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	15
<i>26</i> .	PROCEDIMIENTO DE QUEJAS	15
	ANEXOS	
ANE	EXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA	15
ANE	EXO 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO	15
	EXO 3: FORMULARIO DE RECURSOS HUMANOS (PROPONENTES INDEPENDIENTES)	
ANE	EXO 4. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	26
ANE	EXO 5. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA	27
ANE	EXO 6: MODELO DE CONTRATO	28



Servicios Profesionales de Consultoría para:

"Desarrollo de aplicación digital para la evaluación de eficiencia de manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador"

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos

Naturales (UICN)

Oficina para México, América Central y el Caribe (ORMACC) Programa: Enlazando el Paisaje Centroamericano (P03237)

Línea presupuestaria:[PA03237.S2/DR03237.C1/E-I A-1.2]

Código de POA: EP102 N° de serie en PAA: [ES-18]

## 1. ACERCA DE LA UICN

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) es una Unión de Miembros compuesta por Estados soberanos, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. La UICN pone a disposición de las entidades públicas, privadas y no gubernamentales, los conocimientos y las herramientas que posibilitan, de manera integral, el progreso humano, el desarrollo económico y la conservación de la naturaleza.

Creada en 1948, la UICN se ha convertido en la red ambiental más grande y diversa del mundo. La UICN cuenta con la experiencia, los recursos y el alcance de sus más de 1400 organizaciones Miembro y los aportes de más de 18.000 expertos. La UICN es uno de los principales proveedores de datos, evaluaciones y análisis sobre conservación. Su extensa y diversa membresía hacen de la UICN una incubadora y un repositorio confiable de las mejores prácticas y herramientas de conservación, así como de las directrices y estándares internacionales.

La UICN proporciona un espacio neutral en el que actores diversos, incluyendo gobiernos, ONGs, científicos, empresas, comunidades locales, grupos indígenas, organizaciones religiosas y otros pueden trabajar juntos para crear e implementar soluciones a los retos ambientales y lograr un desarrollo sostenible.

La UICN trabaja con diversos socios y simpatizantes para llevar a la práctica un amplio y diverso portafolio de proyectos de conservación en todo el mundo. Estos proyectos, que combinan los últimos avances científicos con los conocimientos tradicionales de las comunidades locales, procuran detener y revertir la pérdida de hábitats, restaurar los ecosistemas y mejorar el bienestar humano.

http://www.uicn.org/es https://twitter.com/IUCN/

## 2. ACERCA DEL PROGRAMA

La UICN ha recibido financiamiento del KfW Frankfurt am Main de Alemania para la implementación del Programa Enlazando el Paisaje Centroamericano, el cual tiene por objetivo "La conservación de la biodiversidad y el grado de conectividad de los ecosistemas han mejorado en los cinco paisajes priorizados de Centroamérica".

El Programa considera 18 áreas naturales y las áreas de conectividad con una extensión total de 37,122 km2, de los cuales 24,915 km2 corresponden a áreas protegidas y el resto a áreas potenciales para mejorar la conectividad. Estas se integran en cinco paisajes centroamericanos, los cuales son el sujeto de estudio: Golfo de Honduras (Belice, Guatemala y Honduras); Manglares del Pacífico Noroeste (El Salvador); Mosquitia (Honduras y Nicaragua); Caribe (Costa Rica y Nicaragua) y;

Talamanca (Costa Rica y Panamá). Además, cuando se trate de actividades transversales también se beneficia la República Dominicana que forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

El Programa pretende mejorar la conservación, el manejo sostenible y la restauración de grandes paisajes del territorio centroamericano donde se localizan los principales ecosistemas con gran valor económico, ecológico y cultural para la región. El Programa se ejecuta por un período de 5 años contados a partir de enero 2021 hasta diciembre 2025.

## INSTRUCCIONES PARA PROPONENTES

## 3. DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1. Este proceso de Solicitud de Propuesta es responsabilidad de la UICN y se rige por las Directrices para la Contratación del KfW. Éste verificará que el proceso sea justo, transparente, económico, libre de discriminación y conforme a las disposiciones de este documento. No se considerará que existe ninguna relación contractual entre el KfW y cualquier tercera parte, aparte de la existente con UICN.
- 3.2. En la presente invitación a presentar Propuesta se aplican las siguientes definiciones:
  - 3.2.1. «Consorcio» significa una asociación con o sin personalidad jurídica distinta a la de sus miembros, formada por más de un/una Proponente, donde un miembro tiene la autoridad para realizar todos los negocios por cuenta y en nombre del Consorcio, y donde los miembros del Consorcio son conjunta y solidariamente responsables ante el Contratante por la ejecución del Contrato
  - 3.2.2. «Contrato» significa un acuerdo por escrito jurídicamente válido firmado entre la UICN y el Consultor.
  - 3.2.3. «Donante» se refiere al KfW Frankfurt am Main de Alemania.
  - «Filial» se refiere a una organización que depende de otra principal que posee la mayor parte de su capital.
  - 3.2.5. «Práctica Sancionable» se refiere a toda práctica coercitiva, colusoria, corrupta, fraudulenta u obstructiva.
  - 3.2.6. «Proponente» significa una persona física profesional o empresa consultora legalmente establecida o una entidad que pueda prestar los Servicios al Contratante conforme a un Contrato. Los términos «Consultor», «Postulante» y «Proponente» se utilizan de manera intercambiable en este documento.
  - 3.2.7. «Propuesta» una Propuesta incluye la Propuesta técnica y la Propuesta financiera del Consultor de forma conjunta.
  - 3.2.8. «Servicios» significa el trabajo que deberá ser realizado por el Consultor en cumplimiento del Contrato.
  - 3.2.9. «TdR» significa los Términos de referencia que explican los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades y las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y del Proponente, los resultados y los productos esperados del Servicio.

#### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- 4.1. Un/una Proponente podrá ser:
  - 4.1.1. Una persona física,
  - 4.1.2. Entidades de Propiedad Estatal, podrán participar si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas y (ii) operan bajo la legislación comercial. Deberá demostrar a, presentando toda la documentación pertinente, incluidos sus estatutos y otra información que el UICN pudiera requerir, que: (i) es una entidad jurídica separada de su estado, (ii) no recibe

actualmente subsidios o apoyo presupuestario sustanciales, (iii) opera como cualquier empresa comercial y, entre otras cosas, no está obligada a transmitir su superávit a su estado, puede adquirir derechos y contraer responsabilidades, tomar fondos prestados y ser responsable del pago de sus deudas y poder ser declarada en quiebra,

- 4.1.3. Organizaciones sin fines de lucro,
- 4.1.4. una entidad privada, que deberá tener un representante autorizado y estar registrado a nivel local para la prestación de los servicios requeridos por UICN en el marco de la presente Adjudicación Directa y cumplir con todas sus obligaciones comerciales.
- 4.1.5. un Consorcio, donde todos los miembros deberán ser responsables de manera solidaria y conjunta por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo. El/la Proponente deberá nombrar un representante autorizado, el cual deberá estar autorizado a llevar a cabo todas las operaciones para y en nombre del Proponente y de todos los miembros del Consorcio.
- 4.2. Para participar en este proceso de Contratación, el interesado/a debe presentar una Propuesta que cumpla plenamente con los requisitos, documentación e instrucciones de esta Adjudicación Directa.
- 4.3. Adicionalmente, para participar en esta Contratación, debe cumplir con las siguientes condiciones:
  - (a) Estar inscrito en el registro comercial correspondiente del país en el que está establecido
  - (b) Estar en pleno cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social y de todos los impuestos aplicables.
  - (c) No haber sido condenado/a por incumplimiento con los requisitos reglamentarios ambientales u otros requisitos legales relacionados con la sostenibilidad y la protección ambiental.
  - (d) No encontrarse en proceso de quiebra ni en liquidación (aplicable a Organizaciones)
  - (e) Nunca haber sido culpable de un delito relacionado con conducta profesional.
  - (f) No estar involucrado/a en fraude, corrupción, organización criminal, lavado de dinero, terrorismo o cualquier otra actividad ilegal.
  - (g) Es inaceptable dar u ofrecer cualquier obsequio o consideración a un empleado u otro representante de la UICN como recompensa o incentivo en relación con la adjudicación de un contrato. Dicha acción le dará a la UICN el derecho de excluirlo de esta y de cualquier contratación futura, y de rescindir cualquier contrato que se haya firmado.
  - (h) Cualquier intento de obtener información de un empleado u otro representante de la UICN sobre otro Proponente resultará en la descalificación.
  - (i) Estar libre de conflictos de interés. El/la Proponente que sea considerado que tiene un conflicto de interés, serán descalificados. Se considerará que el/la Proponente tiene conflicto de interés en este proceso de Adjudicación Directa si:
    - (a) es una filial controlada por la UICN o un accionista que controle a cualquiera de las dos entidades:
    - (b) tiene negocios o relaciones familiares con personal de la UICN implicado en el Proceso de Contratación o en la supervisión de la ejecución del proceso de Contratación;

- 4.4. No se tomará en consideración la Propuesta proveniente de un/una proponente al que se le compruebe que ha incurrido en alguna Practica Sancionable<sup>1</sup>, que en términos generales contempla los puntos antes mencionados, aunando que el/la proponente pueda ser excluido del proceso cuando haya sido:
  - (a) objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a él mismo en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato;
  - (b) Considerado en atraso o impago en cuanto a sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país de su domicilio;
  - (c) considerado sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial, mapa de Sanciones de la Unión Europea², Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas³, Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC)⁴ o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figure en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados, publicada en el sitio web de las organizaciones mencionadas o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo;
  - (d) descubierto falsificando documentación solicitada por la UICN como condición para la participación en el Proceso de la Contratación en cuestión.
- 4.5. El/la Proponente estará obligado a impartir asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, otorgando prioridad en todo momento a los intereses del Contratante, evitando estrictamente conflictos con otras tareas asignadas o sus propios intereses corporativos y actuando sin ninguna consideración con vistas a trabajos futuros.
- 4.6. Durante la preparación de la Propuesta, se espera que el/la proponente examine detenidamente la presente Adjudicación Directa.
- 4.7. Una Propuesta sustancialmente conforme será aquella que se ajuste a los términos, las condiciones y las especificaciones de la presente Adjudicación Directa, por tanto, es responsabilidad de cada proponente asegurarse de haber presentado una propuesta completa y totalmente conforme a lo requerido.
- 4.8. El/la Proponente asumirá todos los costes asociados a la preparación y la presentación de su Propuesta, y la UICN no será responsable de tales costes.
- 4.9. El/la Proponente no podrá subcontratar los Servicios de terceros para llevar a cabo los servicios que se están contratando sin un previo consentimiento escrito de la UICN. Sin embargo, podrá, bajo su propia responsabilidad, utilizar los servicios de otros, siempre que dichos servicios sean de naturaleza auxiliar o administrativo.

## 5. ENVIO

- 5.1. El original de la Propuesta o sus modificaciones deberán enviarse al punto de Contacto de UICN indicado en la sección 7.1, a la dirección y fecha indicada en el Cronograma, sección 15. Toda Propuesta o sus modificaciones recibida una vez expirado el plazo será declarada tardía y rechazada, e inmediatamente se devolverá sin abrir.
- 5.2. Cualquier envío de propuesta que esté incompleto o completado incorrectamente será considerado No Conforme y, como resultado no podrá ser considerado para continuar en el proceso de contratación.

 $<sup>^{1}\</sup> https://www.kfw-entwicklungsbank.de/International-financing/KfW-Development-Bank/Service/Procurement-Regulations/$ 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.sanctionsmap.eu/#/main

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://scsanctions.un.org/search/

<sup>4</sup> https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/

- 5.3. El original de la <u>Propuesta técnica</u> y la documentación administrativa deberán introducirse en un sobre sellado claramente identificado como «Propuesta técnica y documentación administrativa», seguido por el nombre completo de la consultoría según se indica en esta Adjudicación Directa, el nombre y la dirección del Proponente y la leyenda: "No abrir hasta el día XX del mes XXX a las XX", sustituyendo las X por los valores dispuestos en la sección 17.1 de la presente Adjudicación Directa (Fecha de Apertura y Evaluación de Propuesta).
- 5.4. El original de la <u>Propuesta financiera</u> deberá introducirse en un sobre separado y sellado; claramente identificado como «Propuesta financiera», seguido por el nombre de la consultoría completo de la consultoría según se indica en esta Adjudicación Directa, el nombre y la dirección del Proponente y la leyenda: "No abrir hasta el día XX del mes XXX a las XX", sustituyendo las X por los valores dispuestos en la sección 17.1 de la presente Adjudicación Directa (Fecha de Apertura y Evaluación de Propuesta)
- 5.5. Los sobres sellados que contienen la Propuesta técnica y financiera deberán introducirse en un sobre exterior. Este sobre exterior deberá indicar la dirección de presentación, el nombre de la tarea, el nombre y la dirección del Consultor, y deberá llevar la advertencia «No abrir hasta [insertar la fecha y la hora límite de presentación indicada.
- 5.6. Si los sobres y los paquetes con la Propuesta no están debidamente identificados, la UICN no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de los sobres.

## 6. IDIOMA

6.1. La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentación intercambiada entre el/la proponente y el Contratante, estarán redactadas en idioma español.

## 7. DETALLES DE CONTACTO

7.1. Dirija su Propuesta, documentación requerida y/o consultas al Contacto de UICN que se detalla a continuación,

Contacto UICN: Gregorio Ramírez, Asesor Técnico Territorial
Correo Electrónico (Únicamente para consultas): gregorio.ramirez@iucn.org
Dirección de entrega de Propuesta: Edificio La Agencia, calle Las Palmas, N°183, Colonia
San Benito, San Salvador.

7.2. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este proceso de Adjudicación Directa deberán ser por escrito y dirigidas al contacto mencionado previamente.

## 8. RETIROS, SUSTITUCIONES Y MODIFICACIONES

- 8.1. El/la Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la Propuesta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
  - a) El respectivo sobre deberá estar claramente marcado "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
  - b) Todas las comunicaciones deberán ser recibidas por la UICN antes de la fecha límite establecida para la presentación de la Propuesta.
- 8.2. Para reducir el riesgo de fraude, no se aceptarán cambios ni retiros después de la fecha límite de recepción de Propuesta indicada en la Sección 17.

## **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

## 9. REQUERIMIENTOS

9.1. Una descripción detallada de los requerimientos para llevar a cabo la presente Consultoría se indica en el Anexo I: Términos de Referencia.

## 10. DETALLE DE LA PROPUESTA

- 10.1. El/la Proponente deberá presentar una sola propuesta, ya sea individualmente o como integrante de un Consorcio o de una Organización.
- 10.2. Además de los requisitos especificados que se indican a continuación, la Propuesta presentadas por un Consorcio deberán incluir una copia del Acuerdo del Consorcio celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, todos los miembros firmarán y presentarán junto con la propuesta, una carta de intención para celebrar un Acuerdo que establezca un Consorcio en caso de que la propuesta sea aceptada, junto con una copia del Acuerdo propuesto.
- 10.3. Una Propuesta presentada por un Consorcio deberá ser firmada por todos los miembros de modo que sea jurídicamente vinculante para todos ellos, o deberá ser firmada por el representante autorizado, que cuente con un poder de representación por escrito de cada miembro.

## 10.4. Contenido:

La Propuesta estará conformada de los siguientes documentos:

## Personas físicas:

- i. Copia de documento de identificación o pasaporte (en caso de ser extranjero)
- ii. Copia de factura legal a ser utilizada para el cobro de honorarios.
- iii. Certificación de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social y tributaria.
- iv. Copia Hoja de Vida
- v. Declaración de Compromiso firmada por el Consultor (Anexo 2), donde se indique que ha leído y entendido el contenido de dicha Declaración.
- vi. Formulario de Recursos Humanos completado y firmado (Anexo 3)

## Personas jurídicas:

- Copia de registro legal de la Empresa
- ii. Personería Jurídica y copia del documento de identificación del representante legal
- iii. Certificación de estar al día en el pago de sus obligaciones de seguridad social y tributaria.
- iv. Copia de factura legal a ser utilizada para el cobro de honorarios.
- v. Copia de la hoja de vida de los miembros del equipo consultor
- vi. Declaración de Compromiso firmada por el Representante de la Empresa Consultora o en su defecto, de tratarse de un Consorcio o grupo de Consultores, firmada por cada uno de los integrantes (Anexo 2), donde se indique que ha/han leído y entendido el contenido de dicha Declaración.
- vii. Formulario de Recursos Humanos completado y firmado por el representante legal (Anexo 3).

## A. PROPUESTA TÉCNICA:

- i. El/la Proponente deberá dar una descripción del enfoque, la metodología y el programa de trabajo para la realización de la consultoría, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y de la dotación de personal.
- ii. El/la Proponente remitirá su propuesta junto al Formulario de Presentación de Propuesta Técnica (Anexo 4)

- iii. La siguiente es la estructura sugerida para la elaboración de la Propuesta técnica:
- a) **Enfoque y metodología técnicos** [Explique su comprensión de los objetivos definidos en los Términos de referencia (TdR), el enfoque y la metodología técnicos que adoptaría para implementar las tareas para obtener el resultado o los resultados previstos y el grado de detalles de dichos resultados. Se exhorta explícitamente al Consultor a no repetir aquí los TdR, sino a mostrar la idoneidad de su concepto en relación con los TdR y sus comentarios al respecto.]
- b) **Programa de trabajo** [Esboce el plan para la implementación de las principales actividades/tareas, contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones intermedias por el Contratante) y fechas de entrega estimadas de los informes. El programa de trabajo propuesto debería ser coherente con el enfoque y la metodología técnicos, demostrando su comprensión de los TdR y su capacidad de trasladarlos a un programa de trabajo factible. Aquí debería incluirse una lista de los documentos definitivos (incluidos informes) que deberán entregarse como resultado o resultados finales.]
- c) Organización y dotación de personal [Describa la estructura y composición de su equipo, incluidos los Curriculum vitae de los Expertos clave, otros expertos y personal relevante de apoyo técnico y administrativo. Se deberán definir las responsabilidades dentro del equipo del proyecto. Incluya un organigrama que reproduzca la organización interna del Consultor, así como las interacciones con el Contratante y con otras partes interesadas. En caso de que ciertas tareas no se lleven a cabo exclusivamente in situ, el Consultor deberá describir cómo se garantizará la ejecución y cooperación entre el personal in situ y en la oficina central.]
- d) **Servicios de apoyo** [Describa el apoyo previsto por la oficina central al equipo que trabaje localmente en cuestiones técnicas y administrativas que pudieran surgir durante la implementación del proyecto, así como para el control y la monitorización del trabajo.]
- e) **Control y gestión de la calidad** [Describa los procedimientos para la gestión del control de calidad de los servicios (informes, documentos, dibujos), antes de la presentación al Contratante
- f) **Logística** [Describa la logística y las instalaciones planificadas para la prestación de los servicios.]
- 10.4.1. La propuesta técnica debe abordar cada uno de los criterios indicados anteriormente y de forma explícita y separada.
- 10.4.2. La Propuesta en cualquier otro formato aumentarán significativamente el tiempo de evaluación y, por lo tanto, dicha Propuesta podrán ser rechazadas a discreción de la UICN.
- 10.4.3. Cuando se soliciten hojas de vida (CV), estas deben ser de las personas que realmente realizarán el trabajo especificado. Las personas, incluido el Personal Clave, que se presenten como parte de la Propuesta solo pueden ser sustituidas con la aprobación de la UICN.
- 10.4.4. La UICN evaluará la Propuesta técnica con respecto a cada uno de los siguientes criterios y su importancia relativa:

	Descripción	Importancia por criterio	Importancia relativa (%)
1	Concepto y Metodología		50%
1.1	Calidad de la propuesta técnica	20%	
1.2	Metodología de trabajo propuesta	20%	
1.3	Cronograma de trabajo	10%	
2	Calificaciones del consultor/a		50%

2.1	Experiencia comprobada en consultorías anteriores en temas forestales	25%	
2.2	Perfil técnico y profesional	25%	
	100%		

## B. PROPUESTA FINANCIERA:

- **10.4.5.** El/la Proponente remitirá su propuesta junto al Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (Anexo 5) debiendo indicar el valor de la totalidad de los servicios en Dólares <u>en</u> números y letras.
- 10.4.6. La propuesta financiera debe ser un precio fijo y firme para la provisión de los servicios establecidos en la Adjudicación Directa en su totalidad.
- 10.4.7. Se considerará que las tarifas y precios presentados incluyen todos los costos de honorarios, seguros, impuestos, obligaciones, riesgos y otras cuestiones necesarias para el cumplimiento de los Términos de Referencia. La UICN no aceptará cargos más allá de los claramente indicados en la propuesta financiera. que deben ser considerados para el cumplimiento del Contrato.
- 10.4.8. El/la Proponente tendrá que asumir los pagos correspondientes a impuestos según normas vigentes en su país; deberá tener seguro médico y vida al día; y asumirá las cargas bancarias por transferencia.
- 10.4.9. Si para la ejecución de este Contrato se deben de realizar viajes locales o internacionales, los costos serán pagados por UICN a través de reembolso y se regirán según la escala de viáticos para alimentación y hospedaje de UICN.
- 10.4.10. Se considerarán gastos no elegibles los relacionados a: mantenimiento de vehículos, compra de equipo electrónico, gastos celulares, gastos por consumo o compra de bebidas alcohólicas.

## 10.5. Desglose de tarifas y precios

A modo informativo para el/la Consultor, se recomienda que el detalle del precio se desglose de la siguiente manera:

	Descripción	Cantidad	Precio Unitario*	Precio total*
1	Módulo de registro de datos	1		
2	Módulo de cálculo de calificaciones. Interfaz o tablero de control	1		
3	Informe final y Acta de entrega al MARN de manuales de usuario, implementación técnica, de instalación, manual de mantenimiento y soporte, entrega de código de fuente de aplicación y script de base de datos.	1		
4	Gastos de Alimentación	Х		
5	Gastos de Transporte	Х		

\*Moneda a ser utilizada: USD

10.6. Información adicional no solicitada por la UICN no debe incluirse en la propuesta y tampoco estará sujeta a evaluación.

## 11. ELEGIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.

- 11.1. Todos los Servicios que hayan de suministrarse de conformidad con esta Solicitud de Propuesta y que sean financiados por KfW podrán tener su origen en cualquier país.
- 11.2. El/la Proponente no podrá subcontratar los Servicios de terceros para llevar a cabo los servicios que se están contratando sin un previo consentimiento escrito de la UICN. Sin embargo, podrá,

bajo su propia responsabilidad, utilizar los servicios de otros, siempre que dichos servicios sean de naturaleza auxiliar o administrativo.

## 12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

## 12.1. Documentos, interpretación y enmienda:

- 12.1.1. El contrato se basará en la plantilla de la UICN (Anexo 6) cuyos términos no son negociables. Sin embargo, la UICN puede modificarlos para reflejar los requisitos particulares del donante que financia esta contratación en particular.
- 12.1.2. La UICN procederá a elaborar el correspondiente Contrato para firma del Proponente seleccionado. Sujetos al orden de precedencia establecido en esta Adjudicación Directa y en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral de la Adjudicación Directa (y todos sus componentes allí incluidos, como la Propuesta recibida por el/la proponente) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral. Formarán parte del Contrato la Propuesta recibida por parte del Proponente, la documentación administrativa y cualquier otro documento que conforme la Propuesta.
- 12.1.3. Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

## 13. CONDICIONES DE PAGO

- 13.1.1. La Remuneración por Honorarios se pagará según se establece en el contrato. La solicitud de pago del Proponente a UICN deberá ser por escrito, acompañada de la(s) factura(s) legales que describan, según corresponda, los servicios/productos entregados y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 13.1.2. La UICN efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder treinta (30) días después de la presentación de la factura por el/la proponente, y después de que la UICN la haya aceptado.
- 13.1.3. Las monedas en las que se le pagará al Propuesta en virtud del contrato serán aquellas que el/la proponente hubiese especificado en su Propuesta

## 14. SEGUROS:

14.1. El/la Proponente, bajo su responsabilidad, adquirirá los seguros que considere necesarios para el cuido y traslado del bien hasta su entrega a la UICN.

## 15. OBJETO DEL CONTRATO

15.1. El presente proceso de contratación tiene como objetivo la prestación del servicio de consultoría para "Desarrollo de aplicación digital para la evaluación de eficiencia de manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador".

## 16. LUGAR DE EJECUCIÓN

16.1. La ejecución de la consultoría se llevará a cabo en El Salvador.

## 17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

17.1. Este cronograma es informativo y la UICN puede modificarlo en cualquier momento y será debidamente comunicado.

FECHA	ACTIVIDAD
22/09/2022	Divulgación de la Solicitud de Propuestas
29/09/2022	Fecha límite para envío de consultas a UICN por parte de los Proponentes
03/10/2022	Fecha límite para el envío de las Propuestas junto con la documentación requerida
10/10/2022	Fecha de Apertura y Evaluación de Propuesta
13/10/2022	Fecha prevista para la adjudicación del contrato
30/10/2022	Fecha prevista de inicio del contrato

- 17.2. Envíe un correo electrónico al contacto de la UICN para matricular una dirección de correo para recibir notificaciones o aclaraciones de este proceso de Adjudicación Directa, Proponente a su vez podrá confirmar si tienen la intención de enviar una Propuesta antes de la fecha límite indicada anteriormente.
- 17.3. Si el/la proponente requiere alguna aclaración sobre este proceso deberá comunicarse con UICN por escrito a la dirección incluida en la sección 7.1 de la presente Adjudicación Directa, UICN responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para el envío de consultas indicada en el Cronograma anterior.
- 17.4. En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Propuesta, la UICN podrá enmendar la Adjudicación Directa. La enmienda se enviará *al Proponente* que hayan notificado su interés.
- 17.5. Si la enmienda es sustancial, la UICN podrá prorrogar el plazo de presentación de Propuesta a fin de conceder al Proponente un plazo razonable para tomar la enmienda en consideración en su Propuesta.

## 18. MONEDA

La moneda de la Propuesta deberá estipularse en dólares.

## 19. VALIDEZ

- 19.1. La propuesta deberá mantener su validez por un plazo de 60 días después de la fecha límite de recepción de Propuesta indicada en el Cronograma de la sección 17.
- 19.2. UICN hará todo lo posible por completar la evaluación dentro del periodo de validez de la Propuesta. No obstante, si fuera necesario, la UICN podría solicitar por escrito al Proponente que haya presentado Propuesta antes de la fecha de límite de presentación, que amplíe el periodo de validez de la Propuesta
- 19.3. Si el/la Proponente accede a ampliar el periodo de validez de su Propuesta, dicha prórroga tendrá lugar sin cambio alguno en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Expertos clave.
- 19.4. El/la Proponente tendrá derecho a negarse a ampliar el periodo de validez de su Propuesta, en cuyo caso esta dejará de evaluarse.

## 20. CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE

20.1. UICN conformará un panel de al menos dos (2) evaluadores para verificar y calificar la Propuesta recibidas a la fecha de cierre.

20.2. En primera instancia, el Panel llevará a cabo la acreditación de calificación, la cual se hará previo a cualquier evaluación, y en base a la presentación de la documentación mínima requerida listada en la sección 10.4, verificando que el/la proponente cumple con lo mínimo establecido. La calificación de las acreditaciones se hará del modo Cumple/No-cumple. La Propuesta s incompletas no serán consideradas.

## 21. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

- 21.1. La Propuesta calificada como conforme y recibida a la fecha límite será evaluada de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en esta Adjudicación Directa. No se utilizarán otros criterios para evaluar la Propuesta.
- 21.2. Evaluación Técnica
- 21.2.1. Método de Puntuación

A la Propuesta técnica se les asignará una puntuación de 0 a 10 para cada uno de los criterios de evaluación técnica, de modo que "0" es bajo y "10" es alto.

21.2.2. Umbrales mínimos de calidad

Si la Propuesta recibe una puntuación de '0' para cualquiera de los criterios no se considerará más en el proceso.

21.2.3. Puntaje Técnico:

El puntaje para cada criterio de evaluación se multiplicará por el peso relativo asignado y estos puntajes ponderados se sumarán para obtener el puntaje técnico general de su cada propuesta técnica.

Una Propuesta será rechazada en esta etapa si se determina que no es sustancialmente conforme o si no alcanza la puntuación técnica mínima de un 75% de la puntuación total asignada a la Propuesta Técnica. En este caso, la propuesta financiera permanecerá sin abrir y será desechada y el/la proponente no será elegible para la adjudicación. El/la Proponente será notificado en caso que se proceda como se ha mencionado.

21.2.4. Evaluación y puntaje de Propuesta Financieras

La evaluación se basará en el precio total indicado en la propuesta financiera La puntuación se calculará dividiendo el monto de cada propuesta financiera entre el monto estimado por UICN para esta consultoría.

Así, por ejemplo, si la propuesta financiera es por un total de USD 100 y la estimación de la UICN es USD 80, recibirá una puntuación financiera de 80/100 = 80%

21.2.5. Puntaje Total

La puntuación total de la Propuesta se calculará como la suma ponderada de la puntuación técnica y la puntuación financiera.

Los pesos relativos serán

Técnico: 80% Financiero: 20%

Así, por ejemplo, si su puntaje técnico es 83% y su puntaje financiero es 77%, recibirá un puntaje total de 83 \*870% + 77 \* 20% = 66.4% + 15.4% = 81.8%.

21.3. Sujeto a los requisitos de la Sección 10.4 de esta Adjudicación Directa, la UICN adjudicará el contrato al Proponente si obtiene una puntuación mínima del 75%.

## 22. ACLARACIONES

22.1. Para la examinación de la Propuesta, la UICN, a su discreción, puede solicitar al Proponente una clarificación de su Propuesta otorgando un periodo de respuesta de máximo 3 (tres) días hábiles.

- 22.2. La UICN podrá consultar al Proponente sobre cualquier error administrativo (de suma o de cálculo) que sea identificado y, a su entera discreción, permitirá que los mismos sean corregidos. No se buscará, ofrecerá, ni permitirá ningún cambio en los precios o contenido de la Propuesta.
- 22.3. Cualquier clarificación presentada por el/la Proponente que no sea en respuesta a la petición de la UICN, no será considerada. La petición de clarificación por parte de la UICN y la respuesta deberán presentarse por escrito.
- 22.4. Si el/la Proponente no facilita clarificaciones de su Propuesta en la fecha y horas estipuladas en la petición de la UICN, su Propuesta puede ser rechazada.

## 23. CANCELACIÓN DEL PROCESO

- 23.1. La UICN no estará obligada a aceptar ninguna Propuesta, y se reserva el derecho a cancelar el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna ante el/la Proponente.
- 23.2. El Proceso de Contratación se considerará infructuoso si:
  - no ha existido competencia, o bien
  - ninguna de la Propuesta recibidas ha cumplido sustancialmente los requisitos de la Adjudicación Directa o bien
  - ninguna de la Propuesta técnicas ha satisfecho los requisitos mínimos, o bien
  - todos los precios Propuestos son sustancialmente más altos que la última estimación de costes actualizada o que el presupuesto disponible.
- 23.3. Si la UICN rechazara la Propuesta, analizará las causas que condujeron a esta situación (y las rectificará antes de relanzar la licitación). Si el precio de la Propuesta excede significativamente la estimación de costes realizada más recientemente o el presupuesto disponible, la UICN investigará los motivos de dicho exceso y podrá considerar incrementar el presupuesto si los precios aumentados son justificables o relanzar la licitación con arreglo a las disposiciones anteriormente mencionadas. Alternativamente, previa declaratoria desierta la UICN podrá entablar negociaciones con el/la proponente mejor calificado para tratar de obtener una Contrato satisfactorio por ejemplo sobre la base de una reducción del alcance del contrato a fin de reducir su costo.
- 23.4. Finalmente, en el caso de que el concurso se declare desierto, la UICN informará al Proponente, sin indicar motivos. El/la Proponente no tendrá derecho a una compensación.

## 24. ADJUDICACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

- 24.1. Posterior a la evaluación, el panel evaluador firmará las actas en las que se respalde el resultado del proceso. La UICN adjudicará el Contrato si la propuesta obtiene el puntaje mínimo requerido.
- 24.2. Antes de la expiración del período de validez de la Propuesta, la UICN notificará por escrito vía electrónica al Proponente que su propuesta ha sido aceptada.
- 24.3. En casos excepcionales, el proceso puede dar lugar a discusiones de pre-adjudicación, con el/la proponente tras la evaluación final de la Propuesta. No obstante, en ningún caso se exigirá al Proponente que suministre servicios adicionales que no estén especificados en esta solicitud de Propuesta, ni que modifique su Propuesta como condición para la Adjudicación del Contrato, ni a modificar precios unitarios salvo para corregir errores aritméticos o de cálculo. Más bien, dichas discusiones podrían enfocar en la aclaración de metodologías, regulación contractual en cuanto a costos no considerados en la Propuesta económica.
- 24.4. En caso de que las discusiones entre la UICN y el/la proponente fracasen, la UICN evaluará las razones y reabrirá el proceso efectuando los ajustes necesarios.

## 25. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 25.1. La UICN sigue el Reglamento general de protección de datos (GDPR) de la Unión Europea. La información que se envíe a la UICN como parte de este procedimiento de contratación se tratará como confidencial y se compartirá solo cuando sea necesario para fines de evaluación y de acuerdo con el procedimiento explicado en esta Adjudicación Directa y para respaldo de auditoría. Para fines de auditoría, la UICN debe retener la Propuesta en su totalidad durante 10 años y ponerlas a disposición de los auditores y donantes internos y externos cuando se solicite.
- 25.2. En la Declaración de compromiso (Anexo 2) debe otorgar permiso expreso a la UICN para utilizar la información que envíe como parte de la Propuesta, incluidos los datos personales que forman parte de esta. Cuando se incluyan datos personales de empleados, socios o Personal Clave (por ejemplo, CV) en la propuesta, se debe contar con un permiso por escrito de esas personas para compartir esta información con la UICN, y para que la UICN utilice esta información. Sin estos permisos, la UICN no podrá considerar su propuesta.

## 26. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

26.1. En caso de quejas o inquietudes con respecto a la idoneidad de cómo se ejecuta o se ha ejecutado un proceso competitivo, comuníquese a la dirección de correo procurement.ormacc@iucn.org. Dichas quejas o inquietudes se tratarán de manera confidencial y no se considerará que infrinjan las restricciones de comunicación señaladas en la Sección 7 de esta Adjudicación Directa.

## 27. ANEXOS

Anexo 1: Términos de Referencia

Anexo 2: Declaración de Compromiso

Anexo 3: Formulario de Recursos Humanos

Anexo 4: Formulario Presentación de Propuesta Técnica

Anexo 5: Formulario Presentación de Propuesta Financiera

Anexo 6: Formato de Contrato.

## **ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## La Oficina Regional para México, Centro América y el Caribe de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN-ORMACC)

## REQUIERE CONTRATAR

Los Servicios Profesionales de Consultoría para "Desarrollo de aplicación digital para la evaluación de eficiencia de manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador"

**Tipo de Contrato:** Servicios Profesionales de Consultoría

Plazo: 4 meses

Disponibilidad: Inmediata

Responsable de la

Supervisión:

Gregorio Ramírez Villanueva

## 1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

**2.1. General:** Elaborar una aplicación digital para el desarrollo de las evaluaciones de eficiencia de manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador, de conformidad a los lineamientos institucionales.

## 2.2. Específicos:

- 2.2.1. Diseñar un módulo de registro y almacenamiento de datos y cálculo de las calificaciones con base a la herramienta de evaluación de efectividad de manejo, actualizada en 2021.
- 2.2.2. Diseñar una interfaz o tablero de control para el desarrollo de la aplicación.
- 2.2.3. Elaborar manuales de usuario, uso técnico, de instalación y mantenimiento de aplicación digital.

## 2. PRODUCTOS POR ENTREGAR

No.	Producto	Descripción
1	Módulo de registro de datos	Elaborar un informe en el cual se detalle el diseño de un módulo de registro y almacenamiento de datos, con posibilidad de aplicarse desde cualquier dispositivo de escritorio o móvil (sistemas operativos Android y IPhone), que incluya la siguiente información:  - Nombre del Área Natural Protegida, fecha de evaluación, nombre de los evaluadores, participantes en la evaluación.  - Espacio para selección de una de las opciones de cada tema evaluado en los ámbitos
		social, administrativo, recursos naturales y

No.	Producto	Descripción
		culturales y económico financiero, incluyendo evidencia (enlaces electrónicos para cada evidencia), calificación revisada y observaciones y comentarios relacionados a cada respuesta. El administrador del sistema deberá ser capaz de adicionar nuevos o eliminar ámbitos, temas y demás opciones relacionadas para futuras ampliaciones o mejoras. Las evaluaciones anuales serán almacenadas y podrán utilizarse para comparaciones en el tiempo. El sistema permitirá la opción de NO APLICA para indicadores, con espacio obligatorio para justificar por qué no aplica.
2	Módulo de cálculo de calificaciones.	Elaborar un módulo de cálculo de las calificaciones realizadas en el módulo de registro, según puntajes evaluadas de Calidad de Gestión, que sea capaz de ejecutar:  - Resumen del puntaje obtenido por cada ámbito, diferencia con el puntaje ideal y porcentaje de avance.  - Escala de gestión según Calidad de Gestión por Ámbito.  - Gráfico comparativo de los puntajes obtenidos en la escala en la evaluación actual.  - Cuadro comparativo de temporal de los puntajes obtenidos con el tiempo.
	Interfaz o tablero de control	Generar una interfaz o tablero de control sencillo para usar que refleje la información del cálculo de calificación en forma interactiva y que sea capaz de:  - Desplegar capaz geográficas prioritarias: áreas de conservación, ANP, Sitios Ramsar, Reservas de la Biosfera, Departamentos, municipios y otros que se consideren relevantes a petición del MARN.  - Generar informes y cruces de variables. Mostrar estadísticas, pero sin limitarse a:  • Puntajes obtenidos por ámbito en escalas espacial y temporal para cada ANP.  • Gráficos y cuadros que resumen la información  • Informes en Word y PDF de los ítems anteriores
3	Informe final y Acta de entrega al MARN de manuales de usuario, implementación técnica, de instalación, manual de mantenimiento y soporte, entrega de código de fuente de aplicación y script de base de datos.	Elaborar un informe final en el cual se describa brevemente el proceso de la consultoría, y se destaque el desarrollo de una capacitación dirigida al personal de la Gerencia de Ecosistemas del MARN, sobre el uso de la herramienta y su aplicación-  El mismo informe debe de contener anexa un acta firmada por el personal correspondiente del MARN en la cual se ha hecho entrega:  • Manual de usuario • Manual de uso técnico • Manual de instalación • Manual de soporte técnico.

No.	Producto	Descripción
		Estos manuales también deben de ir adjuntos al informe final y entregados en electrónico de forma separada.

## 3. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los derechos de Propiedad Intelectual concebidos o realizados por El/La Proponente(a) en el curso de la prestación de los Servicios, le pertenecerán a la UICN y al KfW.

## 4. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS.

## 5.1. Actividades y programación.

Actividades	Semanas															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Elaboración de plan de trabajo con																
base a requerimientos técnicos del																
MARN y de los TDR.																
Establecer reuniones de																
coordinación con personal del																
MARN, del área de soporte																
informático y de la Dirección de																
Ecosistemas y Biodiversidad.																
Levantar requerimientos del MARN																
y UICN, tomando en cuenta																
acuerdos de reuniones y archivo de																
trabajo en Excel (herramienta																
actualizada en 2021) para la																
eficiencia de manejo																
Elaborar un módulo de registro de																
datos, con posibilidad de aplicarse																
desde cualquier dispositivo de																
escritorio o móvil																
Elaborar un módulo de cálculo de																
las calificaciones realizadas en el																
módulo de registro, según puntajes																
evaluadas de Calidad de Gestión																
Generar una interfaz o tablero de																
control que refleje la información de la letra d en forma interactiva																
Habilitar al sistema para la creación																
y gestión de usuarios, mediante un																
administrador y usuarios de registro																
de datos																
Generar manual de mantenimiento																
para crear o modificar ámbitos																
Implementar jornada de																
capacitación sobre uso y aplicación																
de la herramienta a personal de la																
DEB-MARN																
Implementar jornada piloto para la																
ejecución de una evaluación de																
efectividad de manejo en un área																
protegida priorizada del programa.																

Actividades	Semanas															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Elaboración de manuales de																
usuario, técnico y de instalación																
Entregar código fuente de la																
aplicación y script de base de datos																
Garantizar soporte y estabilización																
del sistema según las necesidades																
requeridas.																
Entrega de informe final junto con																
producto 3																

## 5.2. Cronograma para la entrega de productos:

Productos	Fecha esperada de entrega	Porcentaje de pago
Módulo de registro de datos	Cuarta semana después de haber firmado contrato	20%
Módulo de cálculo de calificaciones. Interfaz o tablero de control	Duodécima semana después de haber firmado contrato	50%
Informe final y Acta de entrega al MARN de manuales de usuario, implementación técnica, de instalación, manual de mantenimiento y soporte, entrega de código de fuente de aplicación y script de base de datos.	A la semana N°16 después de haber firmado contrato	30%

- Todos los productos serán pagados una vez éstos hayan sido entregados a entera satisfacción de la UICN.
- Los desembolsos se harán conforme a la disponibilidad de fondos por parte del donante.
- Es importante mencionar que el/la Proponente(a) / Empresa Proponente a debe considerar en su propuesta la modificación de algunos productos durante el proceso de ejecución si fuera necesario adaptar algunos resultados, sin que esto afecte el monto del contrato original.

## 5. PERFIL TÉCNICO

Para el desarrollo de esta Consultoría, se requiere del siguiente perfil:

- Profesional técnico en Computación, informática, programación o Egresado de ingeniería informática o carreras afines. Con conocimiento de PHP, Java C#, MySQL y SQLServer
- Experiencia sobre informática, software y aplicaciones digitales.
- Capacidad de relacionamiento con autoridades públicas, organizaciones sociales y comunitarias.
- Capacidad de análisis y redacción de documentos.

## 6. PLAZO Y COORDINACIÓN

El plazo de esta Consultoría será de cuatro meses

El o la profesional o equipo seleccionado (a) deberá trabajar en conjunto con Asesor Técnico Territorial, Gregorio Ramírez, el personal backstopping del Programa Enlazando el Paisaje Centroamericano, Jose Courrau (Experto Temática en Restauración y conectividad de paisaje) y el personal del MARN asignado del área de soporte informático y de la Dirección de Ecosistemas y Paisajes.

El Consultor o equipo consultor deberá atender las reuniones virtuales y/o presenciales que la consultoría requiera.

Los productos de la consultoría se entregarán al responsable técnico de la Consultoría para su respectiva revisión y aprobación, en caso de requerir mejoras, se le hará saber al consultor para que proceda a realizar los ajustes solicitados.

El pago de cada producto se hará una vez que el producto cumpla con el visto bueno de los revisores de UICN.

## **ANEXO 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO**

Nombre de referencia de la Solicitud/Oferta/Propuesta	(el "Contrato") <sup>5</sup>
/el Contrato:	,
A:	(la "UICN")

- 1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP")<sup>6</sup> con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Contrato de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.
- 2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:
  - 2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;
  - 2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones:
  - 2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea (en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas);
  - 2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;
  - 2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de Contrato con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

Los términos en mayúscula utilizados, pero no definidos en esta Declaración de Compromiso tienen el significado asignado al término en cuestión en las "Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Bienes, Plantas Industriales, y Servicios de No-Consultoría en el marco de la Cooperación Financiera con Países Socios" del KfW.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La EEP es, según sea el caso, el comprador, el empleador, la entidad contratante, para la adquisición de servicios de Consultoría, obras, plantas industriales, Bienes o Servicios de No-Consultoría.

- 2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica http://www.worldbank.org/debarr o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas); o bien
- 2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente Concurso.
- 3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:
  - 3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;
  - 3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;
  - 3.5) en el caso de un proceso de adquisición de Obras o Plantas industriales o Bienes:
    - i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de licitación del presente Contrato;
    - ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;
- Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de licitación, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.
- 5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6. En el contexto del Proceso de licitación y ejecución del Contrato correspondiente:
  - 6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de licitación y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en Prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;
  - 6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

- 6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo<sup>7</sup> (OIT) y los tratados medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.
- 7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de licitación y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.
- 8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre:	En calidad de:
Debidamente habilitado para fi	rmar la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre de <sup>8</sup> :
Firma:	En la fecha:

En caso de un Consorcio, indicar el nombre del Consorcio. La persona que firme la Solicitud, Oferta o Propuesta en nombre del Postulante /Oferente deberá adjuntar el poder de representación otorgado por el Postulante /Oferente.

En caso de que no se hayan ratificado o implementado plenamente los convenios de la OIT en el país del Contratante, el Postulante /Oferente/contratista propondrá y adoptará, a satisfacción del Contratante y del KfW, medidas adecuadas según el espíritu de dichos convenios de la OIT con respecto a (a) agravios de los trabajadores con respecto a las condiciones laborales y de empleo, (b) trabajo infantil, (c) trabajo forzado, (d) organizaciones de trabajadores y (e) la no discriminación.

## ANEXO 3: FORMULARIO DE RECURSOS HUMANOS (PROPONENTES INDEPENDIENTES)

Nombre del Proponente(a) / Empresa		
País de Residencia:		
Checks Requeridos:		
	Si	No
¿Están vinculados los pagos a entregables?		
¿Cuenta con facturas oficiales?		
Documentos requeridos		
•	Si	No
Constancia de póliza de seguro profesional/seguro médico, vigente durante el periodo de ejecución del proyecto.		
Póliza de Responsabilidad Civil: la cual deberá incluir al menos las coberturas		
de lesiones corporales y/o muerte de terceras personas y la cobertura de daños y perjuicios a la propiedad ajena		
El/La Proponente(a) / Empresa Proponente entiende que, en caso de habe cualquiera de las preguntas anteriores, es su responsabilidad asumir cua o costo que de ésta se derive en perjuicio de UICN.  Otras Asignaciones		
Nombre otras organizaciones para las cuales anteriormente trabajó:		
Trabajos previos con UICN (favor indique los tres últimos):		
1.		
2.		
3.		
¿Se encuentra actualmente trabajando en una consultoría con UICN? De ser as nombre de la consultoría, la persona responsable de dicha consultoría y la fecha		
En caso de Proponentes independientes (Persona Física)		
¿Pertenece a alguna de las Comisiones de la UICN?		
Si No		
En caso afirmativo, favor indicar a cuál de las siguientes Comisiones:		
Comisión Mundial de Áreas Protegidas		
Comisión Derecho Ambiental		
Comisión de Supervivencia de Especies		

Comisión de Gestión de Ecosistemas
Comisión de Educación y Comunicación
Comisión de Política Ambiental, Económica y Social
En caso de Empresas Proponentes:
¿Es la Empresa Proponente miembro de la UICN?
Si No
Firm Id Brown at / Brown at at
Firma del Proponente/ Representante:
Fecha:

## ANEXO 4. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

## Rellene la información en azul.

[Lugar y fecha]

## A: [Nombre del Contratante]

## Señoras / Señores:

[El/La] abajo firmante, [nombre de la Parte Consultora], [en representación de: (Nombre Empresa Proponente)] luego de haber examinado la Solicitud de Propuesta y los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios Profesionales de Consultoría para (nombre de la consultoría) ofrezco realizar estos servicios de conformidad con la convocatoria de fecha [fecha].

Mediante este documento presento la Propuesta, que incluye esta Propuesta técnica y una Propuesta financiera sellada en un sobre aparte.

En virtud del presente documento, declaro que:

- a) Toda la información y las declaraciones contenidas en esta Propuesta son ciertas y acepto que cualquier interpretación errónea o tergiversación contenida en esta Propuesta podrá dar lugar a nuestra descalificación por el Contratante.
- b) La Propuesta será válida y se mantendrá vinculante para nosotros durante el periodo de tiempo especificado en el punto 13.1 de la Solicitud de Propuesta.
- c) No tengo ningún conflicto de interés
- d) Me comprometo / Nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Expertos clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de Expertos clave requiere la aprobación previa de UICN, según lo estipulado en el punto 10.3.3 de la Solicitud de Propuesta, de lo contrario, UICN podrá dar lugar al cese de las negociaciones del Contrato.
- e) Nuestra Propuesta es vinculante para nosotros y está sujeta a cualquier modificación resultante de las negociaciones del Contrato.
- f) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Firma autorizada [completa y en iniciales]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o del Consorcio):

En calidad de:

Dirección:

Información de contacto (teléfono y correo electrónico):

## ANEXO 5. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA

[Lugar, fecha]

Para: [Nombre y dirección del Contratante]

## Estimados señores:

El/Los abajo firmante(s) ofrezco/ofrecemos prestar los servicios de consultoría para [Insertar el título de la consultoría] de conformidad con su Invitación a presentar Propuesta fechada el [Insertar fecha] y con nuestra Propuesta técnica.

Nuestra Propuesta financiera adjunta es por una cantidad de [Insertar la(s) cantidad(es) en palabras y en cifras] [Indicar la (s moneda(s). incluidos todos los impuestos locales de ley.

Nuestra Propuesta financiera será vinculante, sujeto a las modificaciones resultantes de las negociaciones del Contrato y durante el periodo de ejecución del Servicio.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Firma autorizada [completa y en iniciales]: Nombre y cargo del signatario:	
En calidad de:	
Dirección:	
Correo electrónico:	

[Si se trata de un consorcio, deberán firmar todos los miembros o bien únicamente el miembro/consultor principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder de representación para firmar en nombre de todos los miembros]



**ANEXO 6: MODELO DE CONTRATO** 

No. de Contrato: No. de Vendor:

## CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES (el "Contrato")

#### entre

Nosotros, La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales; en lo sucesivo "UICN," una asociación establecida bajo las leyes de Suiza, con sede mundial en Gland, Suiza, a través de su Oficina Regional para México, América Central y el Caribe, ubicada en San José, Costa Rica y representada en este acto por su Directora Regional, Úrsula Parrilla Artiuguina, mayor de edad, guatemalteca, Máster en Políticas Públicas Internacionales, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos setenta y siete espacio cuarenta y siete mil doscientos veintidós espacio cero ciento uno (2577 47222 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala;

У

**Nombre Apellido:**, grado académicot, con domicilio en [dirección], [país], [número de identificación] (en lo sucesivo "la Parte Consultora")

UICN y Parte Consultora se denominarán aquí, individualmente como "Parte" y en conjunto como "Partes".

## **PREAMBULO**

**Considerando** que la misión de la UICN es influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible;

**Considerando** que la UICN ha recibido una donación de [nombre del donante] (en lo sucesivo el "Donante") para implementar el Proyecto [insertar el nombre] (el "Proyecto") y requiere la asistencia y apoyo de la Parte Consultora con el fin de proveer a la UICN con [describa las actividades de las cuales se espera apoyo del Consultor].

**Considerando** que Parte Consultora ha manifestado a la UICN tener los conocimientos y la experiencia requeridos;

Por lo tanto, estando ambas Partes debidamente facultadas para otorgar contrato como el presente, hemos convenidos celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA POR SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## 1. SERVICIOS

- 1.1 La Parte Consultora se encargará de prestar los servicios de Análisis para la determinación de una metodología para la medición de la tasa de deforestación en los 5 paisajes del Programa Enlazando el Paisaje Centroamericano según se establece en los términos de referencia adjuntos como Anexo I y llevará a cabo las tareas y entregará los resultados a más tardar en el (los) plazo(s) acordado(s) en este Contrato.
- 1.1 La UICN se reserva el derecho de solicitar todos los reportes (avances, financieros u otros, adicionales a los requeridos bajo el Contrato), que pudieran ser razonablemente requeridos para evidenciar una ejecución satisfactoria del presente Contrato. Todos los registros financieros y otros

documentos pertinentes al presente Contrato podrán ser objeto de inspección y/o auditoría a discreción de la UICN o del donante. La Parte Consultora acuerda permitir a los auditores de la UICN o del donante acceder a dichos registros durante el horario laboral normal y permitir las entrevistas de cualquier empleado que pueda razonablemente tener información relacionada con dichos registros. En caso de inspección o auditoría, la UICN o el donante deberá notificar a la Parte Consultora con razonable antelación por escrito.

1.2 La Parte Consultora no podrá subcontratar los Servicios de terceros sin un previo consentimiento escrito de la UICN. Sin embargo, la Parte Consultora podrá, bajo su propia responsabilidad, utilizar los servicios de otros, siempre que dichos servicios sean de naturaleza auxiliar o administrativa, y que cumplan con todas las regulaciones (seguro, facturas timbradas, etc.)

## 2. PLAZO

El presente Contrato entrará en vigor en [fecha] [o] [a partir de la firma de ambas Partes] (la "Fecha Efectiva") y expirará en [fecha] (la "Fecha de Expiración"). Este contrato sólo se podrá extender por mutuo acuerdo entre las Partes, y cualquier modificación deberá ser igualmente de mutuo acuerdo y por escrito. Se entiende que este contrato no representa una promesa de extensiones o contrataciones futuras.

## 3. ESTATUS INDEPENDIENTE

- 3.1 La Parte Consultora reconoce que es contratado(a) como contratista independiente y se desempeñará bajo su propia responsabilidad. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato deberá convertir a la Parte Consultora en empleado(a), agente o socio de la UICN, y quien a su vez no se considerará a sí mismo(a) como tal. La Parte Consultora no estará sujeto(a) a subordinación por parte de la UICN, y tampoco estará sujeto a cumplir un horario de trabajo establecido por la UICN.
- 3.2 La Parte Consultora no tendrá autoridad para celebrar contratos o incurrir en otro compromiso jurídicamente vinculante, en nombre de la UICN.
- 3.3 La Parte Consultora no se considerará a sí mismo(a) ni permitirá que la consideren con autoridad para hacer o decir nada en favor o en nombre de la UICN.

## 4. OBLIGACIONES

- 4.1 Además de los servicios descritos anteriormente, la Parte Consultora suministrará por su cuenta y riesgo todo el equipo o material específico necesario para la prestación del servicio, todos los cuales garantiza que serán apropiados para la ejecución de este.
- 4.2 La Parte Consultora desempeñará sus funciones de manera experta y diligente, utilizando toda su experiencia y conocimiento para brindar sus servicios de la mejor manera posible. Asimismo, cumplirá con prontitud y fielmente con todas las solicitudes legales y razonables que le pueda solicitar la Persona de Contacto de la UICN
- 4.2. La Parte Consultora entiende y acepta que sus servicios se juzgarán con base en los resultados finales y la calidad del trabajo realizado. En caso de verificarse que los servicios no cumplen con los estándares de calidad o el propósito para el cual fueron contratados, UICN únicamente retribuirá económicamente los servicios brindados de forma satisfactoria.
- 4.3 **[para personas físicas]** En casos de enfermedad, accidente o fuerza mayor, según lo descrito en la cláusula 14.3, que le impidan realizar los Servicios, la Parte Consultora notificará sin demora por escrito a la UICN sobre dicho impedimento.

## 5. REMUNERACION

5.1 Como remuneración total por los servicios prestados bajo los términos del presente Contrato, la UICN pagará a la Parte Consultora una suma establecida en [moneda/cantidad en números (monto expresado en letras)] ("la Remuneración") de la siguiente manera:

Productos	Fecha esperada de	Honorarios (Monto y	Observaciones
	entrega	porcentaje)	
Módulo de registro de datos	Cuarta semana después de haber firmado contrato		El pago se realizará a la aceptación del producto por parte de la UICN y contra la presentación de la factura legal correspondiente, donde se haga referencia al número de contrato y numero de producto facturado.
Módulo de cálculo de calificaciones. Interfaz o tablero de control	Duodécima semana después de haber firmado contrato		El pago se realizará a la aceptación del producto por parte de la UICN y contra la presentación de la factura legal correspondiente, donde se haga referencia al número de contrato y numero de producto facturado.
Informe final y Acta de entrega al MARN de manuales de usuario, implementación técnica, de instalación, manual de mantenimiento y soporte, entrega de código de fuente de aplicación y script de base de datos.	A la semana N°16 después de haber firmado contrato		El pago se realizará a la aceptación del producto por parte de la UICN y contra la presentación de la factura legal correspondiente, donde se haga referencia al número de contrato y numero de producto facturado.

Los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad de fondos por parte del Donante.

- 5.2 Si las tareas definidas en este Contrato no se cumplen a satisfacción de la UICN según lo estipulado en el Anexo I y dentro de los plazos indicados en este Contrato, la UICN podrá dar por terminado el Contrato y se reserva el derecho a retener cualquier pago pendiente.
- 5.3 La UICN efectuará pagos a la cuenta bancaria de la Parte Consultora de la siguiente manera:

Nombre completo de la cuenta:	XXX
Nombre del banco:	XXX
Tipo de cuenta y moneda:	XXX
Dirección del banco:	XXX
Cuenta No.:	XXX
Código SWIFT u otro código de ruta del	XXX
banco:	
IBAN No:	XXX

- 5.4 La Parte Consultora asumirá cualquier cargo o tarifa que su banco local o intermediario pueda aplicarle a razón de los pagos recibidos a través de transferencias bancarias en relación con este Contrato.
- 5.5 Esta Consultoría es cubierta por el Centro de Costo XXXX, Línea Presupuestaria XXX, DR Code XXXX.

## 6. GASTOS DE VIAJE

- 6.1 En caso de requerirse la realización de un viaje por la Parte Consultora, el mismo debe ser aprobado por el UICN antes de realizar cualquier reserva.
- 6.2 Los gastos por viajes relacionados a la ejecución de este Contrato no excederán el monto total de [indicar monto en números y letras]
- 6.3 La Parte Consultora deberá presentar un reporte financiero, en formato que le facilitará UICN y donde se incluyan datos como: fechas de viajes, lugares visitados, horarios. Adicionalmente se adjuntarán las facturas/recibos originales de transporte y hospedaje.
- 6.4 Si los viajes a realizar son requeridos para la realización de talleres, reuniones o capacitaciones se deben adjuntar las listas de participantes firmadas y agenda de los eventos.
- 6.5 El reporte financiero será enviado a la Persona de Contacto de la UICN, en la moneda del Contrato, para que el reembolso correspondiente pueda ser tramitado.

## 7. GARANTIAS Y COMPROMISOS DE LA PARTE CONSULTORA

- 7.1 La Parte Consultora se compromete con la UICN a pagar debidamente las contribuciones fiscales y los seguros nacionales que se adeuden en el país de ejecución de este Contrato u otro lugar, relacionados con los pagos que la UICN le haga de conformidad con este Contrato.
- 7.2 La Parte Consultora garantiza que, al ejecutar los Servicios bajo los términos de este Contrato, no infringirá los derechos de terceros ni incurrirá en el incumplimiento de cualquier obligación hacia terceros.
- 7.3 La Parte Consultora mantendrá bajo su responsabilidad los gastos y cualquier otro seguro relevante para cubrir la ejecución de este Contrato y le proteja en caso de cualquier accidente que pueda acaecer durante la ejecución del presente contrato.
- 7.4 [Aplica para Personas Físicas]: La Parte Consultora se compromete a inscribirse o mantenerse como Trabajador Independiente ante la autoridad del Seguro Social del país, cotizando la totalidad de ingresos percibidos en virtud del presente contrato. De manera similar, mantendrá la respectiva póliza para accidentes o enfermedades profesionales para Trabajadores Independientes, emitida por una agencia de seguros local o internacional.
- 7.5 Bajo ninguna circunstancia, se entenderá este contrato como de naturaleza laboral, por lo cual la Parte Consultora reconoce que esta relación no genera derechos laborales de acuerdo con la legislación nacional de tal forma que no tendrá derecho a exigir ningún beneficio de índole laboral derivado de la ejecución del presente contrato.
- 7.6 Tampoco se generan derechos laborales para el personal que la Parte Consultora por sí misma contrate para el cumplimiento y prestación de los servicios objeto del presente contrato, por cuanto será su responsabilidad el cumplir todas las obligaciones laborales que se desprendan de la relación entre ésta y el personal contratado. De igual forma, UICN no podrá ejercer actos de subordinación jurídica alguna, que pudiesen implicar la existencia de una relación laboral entre las Partes.
- 7.7 UICN se reserva el derecho de exigir a la Parte Consultora, los comprobantes de aseguramiento ante las instituciones de seguridad social y aseguradoras correspondientes. La falta de cumplimiento de las

obligaciones contenidas en esta cláusula se interpretará como una falta grave a las obligaciones del presente contrato, que facultará a UICN a rescindir el contrato sin incurrir en ninguna responsabilidad de su parte.

7.8 La Parte Consultora declara y garantiza que ninguna parte de la Remuneración será proporcionada o utilizada para apoyar a los individuos y organizaciones asociados con el terrorismo identificados en cualquier lista de sanciones publicada por la Unión Europea, el Gobierno de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas u otro organismo u órgano pertinente.

## 8. CONFIDENCIALIDAD

- 8.1 La Parte Consultora no divulgará ni utilizará, en ningún momento, durante o después de este Contrato, cualquier información confidencial de la UICN u otra información que no sea pública, relacionada con los asuntos de negocios, financieros, técnicos u otros de la UICN, a excepción de lo solicitado por la UICN a la Parte Consultora para el cumplimiento de este Contrato, o según se requiera por ley. Particularmente, pero sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, La Parte Consultora deberá mantener bajo confidencialidad toda Propiedad Intelectual y los conocimientos técnicos divulgados por la UICN, que le sean dados a conocer durante el periodo de este Contrato o que ella desarrolle o ayude a desarrollar mientras brinda sus Servicios a la UICN.
- 8.2 La Parte Consultora sólo podrá comunicar información confidencial a aquellos de sus empleados que participen directa y necesariamente en el cumplimiento de este Contrato o que estén vinculados a la Parte Consultora por obligaciones no menos estrictas que las mencionadas en este Contrato.
- 8.3 La Parte Consultora deberá:
- 8.3.1.1 evitar divulgar a terceros, sin previo consentimiento escrito de la UICN, los resultados del trabajo realizado como parte de la prestación de los Servicios;
- 8.3.1.2 divulgar conocimientos técnicos y otra información confidencial de la UICN, que la UICN le proporcione para llevar a cabo los Servicios, únicamente a aquellas personas que sean necesarias para cumplir con los Servicios y solo en la medida necesaria para una adecuada ejecución de los Servicios.
- 8.4 la Parte Consultora se compromete a notificar inmediatamente a la UICN por escrito si se da cuenta de cualquier divulgación que infrinja las obligaciones de esta cláusula 8. A solicitud de la UICN, la Parte Consultora tomará todas las medidas necesarias para evitar futuras divulgaciones.
- 8.5 La Parte Consultora se declara conocedor(a) de la responsabilidad civil y penal en la que puede recaer en caso de incumplimiento de la obligación de confidencialidad aquí contraída y acepta la responsabilidad solidaria con UICN, por cualquier reclamo o demanda que se establezca a futuro en contra de UICN, por cualquier cliente del mismo, o por quien resulte perjudicado por la fuga de la información privilegiada que la Parte Consultora se obliga a proteger.

## 9. PROPIEDAD DE RESULTADOS

Todas las notas, memorandos, correspondencia, registros, documentos y otros elementos tangibles hechos por la Parte Consultora en el curso de la prestación de los Servicios, serán y permanecerán en todo momento, como propiedad de la UICN. En cualquier momento, incluso después de terminado este Contrato, la Parte Consultora deberá, si así se le solicita, remitir sin demora a la UICN todos aquellos elementos tangibles que tenga en su poder o bajo su control, relacionados con la UICN, sus asuntos de negocios y clientes y/o los Servicios, y no podrá realizar o conservar copias de los mismos.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1 Los derechos de Propiedad Intelectual son todos y cada uno de los derechos y prerrogativas, registrados o no, derivados de la legislación costarricense, suiza e internacional, sobre la protección de patentes, diseños, marcas, así como conocimientos técnicos y secretos comerciales.
- 10.2 Propiedad intelectual preexistente ("Derechos preexistentes") de una Parte significa los derechos, títulos e intereses sobre y en virtud de cualquier Propiedad Intelectual que haya sido concebida o desarrollada por dicha Parte antes de la Fecha Efectiva o que sea concebida o desarrollada por dicha Parte en cualquier momento con total independencia de la aplicación de este Contrato. Con sujeción a los derechos y licencias expresamente concedidos en virtud del presente Contrato, cada Parte conservará la propiedad de sus derechos preexistentes. Por la presente, la Parte Consultora otorga a la UICN una licencia no exclusiva, mundial, perpetua, libre de regalías y con posibilidad de sublicenciar, para utilizar los Derechos Preexistentes incorporados en los Servicios. La Parte Consultora se asegurará de haber obtenido todos los derechos de uso de los Derechos Preexistentes pertenecientes a terceros que sean necesarios para la implementación de este Contrato.
- 10.3 Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, de los Servicios producidos en virtud de este Contrato pertenecen a la UICN, y por la presente la Parte Consultora cede y se compromete a ceder a la UICN, con plena garantía de título, todos los derechos sobre cualquier propiedad intelectual resultante de la aplicación de este Contrato por toda la duración de tales derechos, incluidos, sin limitación alguna, el derecho a utilizar, publicar, licenciar, traducir, vender o distribuir, en forma privada o pública, cualquier artículo o parte del mismo en cualquier lugar del mundo que sea exigible.
- 10.4 La Parte Consultora confirma que la UICN tendrá todos los derechos de desarrollo, fabricación, promoción, distribución y explotación, en relación con los proyectos realizados y los productos desarrollados en el curso de la prestación de los Servicios, así como de la Propiedad Intelectual generada o derivada de la prestación de los Servicios.
- 10.5 Ninguna de las Partes tendrá derecho a utilizar el nombre, el logotipo y/u otras marcas comerciales de la otra Parte en cualquier medio y para cualquier fin sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte en cada caso de utilización.

## 11. RESPONSABILIDADES

- 11.1 La Parte Consultora se compromete a indemnizar y eximir a la UICN por cualquiera y todas las pérdidas, gastos y daños en que la UICN pudiera incurrir en consecuencia de las acciones u omisiones de la Parte Consultora (incluido su Personal) durante la prestación de Servicios, o por causa del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este Contrato.
- 11.2 Respecto a todo el personal obrero, técnico, administrativo o profesional que la Parte Consultora requiera contratar o utilizar para el cabal cumplimiento de la consultoría, así como por la utilización de servicios o bienes de empresas o instituciones estatales, gubernamentales o privadas, la Parte Consultora será el único y total responsable por todas las obligaciones patronales, civiles, penales, mercantiles, tributarias y de cualquier índole que pudieran derivarse. Por no existir relación laboral, sino una relación de Servicios entre la UICN y la Parte Consultora, ésta última libera a UICN de toda responsabilidad solidaria y subsidiaria, así como económica o material.

## 12. COMUNICACION Y NOTIFICACIONES

12.1 Toda correspondencia y notificaciones relacionadas con la implementación de este Contrato deberán dirigirse de la siguiente manera:

Persona de Contacto de la UICN	Detalles de Contacto de la Parte
	Consultora

Milena Berrocal
Oficial Técnica
Programa Enlazando el Paisaje/Oficina de la
UICN
Costa Rica, San Jose, San Pedro de Montes
de Oca, Los Yoses. Del automercado 75
metros Sur
+506-24590224
Milena.Berrocal@iucn.org

12.2 En caso de que la Persona de Contacto se reemplace, el representante autorizado de cada Parte notificará por escrito a la otra Parte (se acepta correo electrónico).

## 13 FRAUDE, CORRUPCION Y ETICA

- 13.1 La Parte Consultora deberá cumplir con los principios y normas de conducta que son equivalentes a los estipulados en la Sección 4 del Código de Conducta y Ética Profesional para la Secretaría (Anexo 2), y confirma haberlos revisado y aceptado al firmar el presente Contrato.
- 13.2 La Parte Consultora tomará todas las medidas necesarias para prevenir cualquier situación en que la aplicación imparcial y objetiva del Contrato se vea comprometida por razones de interés económico, afinidad política o nacional, vínculos familiares o emocionales o cualquier otro interés compartido.
- 13.3 La Parte Consultora declara y garantiza que no existen conflictos de intereses potenciales o reales en relación con la aplicación del presente Contrato. Si, en el curso de este Contrato, la Parte Consultora tiene conocimiento de hechos que constituyen o pueden dar lugar a un conflicto de intereses, la Parte Consultora informará sin demora y por escrito a la Persona de Contacto de la UICN de la cláusula 12.1. la Parte Consultora tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para rectificar esta situación. La UICN se reserva el derecho de verificar que las medidas adoptadas sean apropiadas y podrá exigir que se adopten medidas adicionales dentro de un plazo determinado.
- 13.4 La Parte Consultora tomará todas las precauciones necesarias para evitar el fraude y las prácticas corruptas en la aplicación del presente Contrato. La Parte Consultora cumplirá con las normas de conducta equivalentes a las estipuladas en la Política de la UICN para la Prevención de Fraudes (Anexo 3) y confirma haberlas revisado y aceptado al firmar el presente Contrato.
- 13.5 La Parte Consultora cooperará plenamente en cualquier investigación relacionada con los eventos contemplados en esta cláusula que puedan ser llevadas a cabo por la UICN y/o el Donante y dará acceso a todos los registros (y a su personal si corresponde) en caso de que esto sea necesario para apoyar las investigaciones de las denuncias de fraude o corrupción. La UICN se reserva el derecho de tomar las acciones legales necesarias y/o rescindir el Contrato de conformidad con la cláusula 16 si determina que ha ocurrido algún fraude, corrupción y/o conducta no ética. Cualquier reclamación de reembolso también puede incluir intereses, ingresos por inversiones o cualquier otra ganancia financiera obtenida como resultado del fraude.

## 14. POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, EL ABUSO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL (POLÍTICA DE SEAH)

El Consultor cumplirá con los principios y normas de protección equivalentes a los estipulados en la Política de SEAH (Anexo 4)

## 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

15.1 Por "Datos Personales" se entiende toda información relativa a una persona identificada o identificable, a menos que se defina de otro modo en la legislación aplicable. Las Partes se comprometen a respetar las leyes y reglamentos de protección de datos aplicables y a tratar los Datos Personales de conformidad con los términos del presente Contrato.

- 15.2 La UICN podrá compartir los Datos Personales del/ de la Profesional con el Donante y otros socios de la UICN estrictamente implicados en la ejecución del Proyecto. La Parte Consultora tendrá derecho a acceder a sus Datos Personales y a rectificar cualquier dato personal que posea la UICN. Si la Parte Consultora tiene alguna pregunta sobre el procesamiento de sus Datos Personales, la dirigirá a la UICN utilizando el formulario en línea que se encuentra disponible en (<a href="https://portals.iucn.org/dataprotection/requestform">https://portals.iucn.org/dataprotection/requestform</a>).
- 15.3 En el curso de la ejecución de este Contrato, la UICN podrá proporcionar al/ a la Profesional datos personales. La Parte Consultora limitará el acceso y el uso de los Datos Personales a los que sea estrictamente necesario acceder para el cumplimiento del presente Contrato y adoptará todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para preservar la más estricta confidencialidad y limitar el acceso a los Datos Personales.
- 15.4 Cuando la Parte Consultora contrate a un tercero para llevar a cabo actividades específicas de procesamiento de datos (el Procesador) en nombre de la UICN, se impondrá a este Procesador, mediante un contrato, las mismas obligaciones de protección de datos que se establecen en este Contrato y en la ley aplicable. Cuando el Procesador no cumpla con sus obligaciones de protección de datos, la Parte Consultora seguirá siendo plenamente responsable ante la UICN por el cumplimiento de las obligaciones por parte del Procesador.
- 15.5 Cuando se transfieran datos personales a un país que no se considere que ofrece un nivel adecuado de protección de los datos personales o a una organización internacional en el sentido del Reglamento (UE) 2016/679, la Parte Consultora se asegurará de que se ofrezcan las salvaguardias apropiadas de acuerdo con la legislación aplicable.
- 15.6 La Parte Consultora informará a la UICN con prontitud, y en todo caso en un plazo de veinticuatro (24) horas, mediante el formulario que se encuentra en (https://portals.iucn.org/dataprotection/requestform), si determinan y/o revelan a una autoridad competente y/o a los interesados afectados que se ha producido una violación de los Datos Personales.

## 16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Terminación por causa justificada
- 16.1.1 La UICN se reserva el derecho de terminar este Contrato en su totalidad o parcialmente, mediante notificación escrita con efecto inmediato en caso de que la Parte Consultora:
- i. haya falsificado o proporcionado información inexacta, incompleta o engañosa, en cualquier documentación proporcionada a la UICN;
- ii. falte al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato;
- iii. haya participado en actos ilegales, incluyendo entre otros, los actos fraudulentos o de corrupción definidos en el Código de Conducta y Ética Profesional para la Secretaría y en la Política Antifraude (en lo sucesivo "Fraude"), las cuales se encuentran como anexo al presente contrato y forma parte integral del mismo:
- 16.1.2 Si se determina que la Parte Consultora ha cometido Fraude al competir por o en la ejecución de este Contrato, todos los gastos realizados bajo este Contrato serán indebidos, y la Parte Consultora deberá reembolsar prontamente a la UICN todos los gastos realizados en la ejecución de este Contrato, reservándose el derecho UICN de cobrar los mismos hasta por la vía judicial.
- 16. 2 Terminación por falta de fondos del Donante

16.2.1 La UICN tendrá derecho a terminar el presente Contrato con efecto inmediato y sin ninguna responsabilidad por daños a la Parte Consultora en caso de que el Contrato entre la UICN y el Donante sea rescindido y/o los fondos de Remuneración no estén disponibles para la UICN.

## 16. 3 Terminación por fuerza mayor

- 16.3.1 La ejecución de este Contrato por cualquiera de las Partes está sujeta a casos fortuitos, guerras, regulaciones gubernamentales, epidemias, pandemias, desastres, huelgas (se excluyen las huelgas de los respectivos empleados de las Partes), desórdenes civiles, restricciones de los medios de transporte u otras emergencias, que hagan ilegal o imposible para alguna de las Partes cumplir con sus obligaciones ("Causas de Fuerza Mayor"). La Parte sujeta a sujeta a un Caso de Fuerza Mayor notificará sin demora a la otra Parte la ocurrencia y los detalles de dicho Caso de Fuerza Mayor, incluyendo cómo impacta en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. La Parte así afectada hará esfuerzos diligentes para evitar o eliminar tales causas de no cumplimiento o de cumplimiento retrasado tan pronto como sea posible.
- 16.3.2 El presente Contrato puede ser terminado unilateralmente sin compensación por una o más de las razones anteriores mediante notificación escrita de una Parte a la otra.
- 16.3.3 No obstante lo anterior, las Partes pueden acordar de forma escrita mediante adenda una suspensión o extensión del Contrato según se considere apropiado. A la terminación del Caso de Fuerza Mayor, se reanudará sin demora la prestación de los Servicios suspendidos.
- 16.3.4 La Parte sujeta al Caso de Fuerza Mayor no será responsable ante la otra Parte por ningún daño que surja o esté relacionado con la suspensión o terminación de los Servicios por causa de la ocurrencia de un Caso de Fuerza Mayor, siempre que dicha Parte cumpla con todos los requisitos bajo esta cláusula 16.3

## 16.4 Efectos de la terminación

En caso de terminación de acuerdo con esta cláusula, la UICN pagará a la Parte Consultora cualquier remuneración pendiente por los servicios prestados hasta la fecha efectiva de la terminación, entendiéndose que el monto total pagadero por la UICN a la Parte Consultora no excederá la remuneración establecida en la cláusula 5 del Contrato. La Parte Consultora deberá, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación, y a petición de la UICN:

- 16.4.1 en la medida de lo posible, completar los Servicios sujetos a la Remuneración puesta a disposición hasta la fecha de terminación, y detener todas las actividades en curso;
- 16.4.2 presentar informes técnicos finales y cualquier otro material, entregas, trabajos u otros productos creados a la fecha de rescisión bajo el presente Contrato.

## 17. LEY APLICABLE Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

- 17.1 La ejecución e interpretación de este Contrato estarán sujetos exclusivamente a las leyes Costa Rica, excluyendo sus principios de conflicto de leyes.
- 17.2 Cualquier controversia que surja de o en relación con este Contrato que no pueda ser resuelta amistosamente por las Partes o por vía de mediación, será sometida a los tribunales competentes de Costa Rica.

## 18. DISPOSICIONES GENERALES

17.1 El presente Contrato es el entendimiento completo entre la UICN y la Parte Consultora y reemplaza a todos los demás contratos y entendimientos relativos a la materia de este Contrato que pudieran existir previamente.

- 17.2 Toda modificación o enmienda de este Contrato debe hacerse por escrito y entrará en vigor al momento de ser firmada por ambas Partes.
- 17.3 Este Contrato de Consultoría no es exclusivo. La UICN es libre de consultar a otros expertos en el campo de especialización de la Parte Consultora o a contratar sus servicios en caso de estimarlo necesario.
- 17.4 Este Contrato es personal entre la UICN y la Parte Consultora y ninguna de las Partes podrá vender, asignar o transferir ninguna obligación, derecho o intereses creados bajo este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra.
- 17.5 Cualquiera de las Partes renuncia a todos los derechos de compensación por los pagos adeudados y acepta pagar todas las sumas adeudadas, independientemente de cualquier compensación o reclamo.
- 17.6 Cualquiera de las Partes puede protocolizar este contrato por un Notario Público en Costa Rica. La Parte que opte por esta medida correrá con los costos que la misma represente.
- 17.7 Todas las disposiciones que lógicamente deberían subsistir la rescisión de este Contrato subsistirán.

#### 19. ACEPTACION.

19.1 Ambas Partes declaran que aceptan en forma voluntaria y sin ningún tipo de coacción los términos de este Contrato.

Este Contrato podrá ser ejecutado en contrapartes, cada una de las cuales se considerará original, pero todas ellas, en conjunto, constituirán el mismo contrato. Las Partes aceptan que las contrapartes firmadas pueden ser remitidas por correo electrónico en un archivo de datos en formato pdf, y que en este caso dichas firmas generan una obligación válida y vinculante para la Parte ejecutora, y que dicha firma en pdf tiene la misma fuerza y efecto que un documento original

Úrsula Parrilla Artiuguina Directora Regional UICN, Oficina Regional para México, América Central y el Caribe	Consultor
Fecha:	Fecha:
Lugar: San José, Costa Rica	Lugar:

## **ANEXOS**

Anexo I: Términos de Referencia

Anexo II: Código de Conducta y Ética Profesional

Anexo III: Política Antifraude Anexo IV: Política SEAH